

Representaciones sociales de la ley en adolescentes de una ciudad del Estado de São Paulo (Brasil)¹

Maria Suzana de Stefano Menin

Professora Livre-docente da Universidade Estadual Paulista (UNESP)
Rua Roberto Simonsen, n. 305. 19060-900 São Paulo
menin@prudente.unesp.br

Resumen

En la presente investigación fueron identificadas las representaciones de la ley de 480 adolescentes de escuelas públicas y privadas de una ciudad del interior del estado de São Paulo (Brasil). Fueron investigadas las definiciones de ley, las razones para su obediencia, la posibilidad de ser modificadas y desobedecidas. Para el análisis de los datos se consideraron dos perspectivas teóricas: la que supone fases de juicio de las leyes (Tapp, 1991) y la que supone representaciones sociales de las leyes que varían según los grupos sociales. Los resultados identificaron fases más convencionales y postconvencionales en alumnos de escuelas públicas y fases más convencionales y posconvencionales en alumnos de escuelas privadas; los análisis de correspondencia señalaron diferentes representaciones de leyes entre los alumnos de las escuelas públicas y privadas en función, principalmente, del nivel socioeconómico de los mismos.

Palabras clave: representaciones de ley, representaciones sociales, desarrollo legal, desarrollo moral, análisis de correspondencia.

Resum

En aquesta investigació es van identificar les representacions de llei de 480 adolescents d'escoles públiques i privades d'una ciutat de l'interior de l'estat de São Paulo (Brasil). Es van investigar les definicions de llei, les raons que porten els adolescents a obeir-la, la possibilitat de modificar-la i de desobeir-la. Per a l'anàlisi de les dades es van considerar dues perspectives teòriques: la que suposa fases de judici de les lleis (Tapp 1991) i la que suposa representacions socials de les lleis que varien segons els grups socials. Els resultats van identificar fases més convencionals i preconconvencionals en alumnes d'escoles públiques, i fases més convencionals i postconvencionals en alumnes d'escoles privades; les anàlisis de correspondència van assenyalar diferents representacions de lleis entre els alumnes de les escoles públiques i privades segons, principalment, el seu nivell socioeconòmic.

Paraules clau: representacions de llei, representacions socials, desenvolupament legal, desenvolupament moral, anàlisi de correspondència.

1. Agradecimientos a FAPESP por la ayuda económica para la presentación de esta investigación en la V Conferencia Internacional sobre las Representaciones Sociales; Montreal, Canadá. Agosto de 2000.

Abstract

This work presents representations of law among 480 teenagers from public and private schools from a city of the state of São Paulo (Brazil). They were collected through a questionnaire inquiring about the definitions of law, the reasons to obey it, the possibilities of breaking or changing it. Two theoretical approaches guided the analysis of the data: one establishing Tapp's levels of judgement of laws (1991), the other establishing the changing of the representations of law according to the social differences of the groups. This research detected levels rather conventional or pre-conventional among the students of the public school, whereas levels rather conventional and post-conventional were detected among the students of the private school. The analysis of correspondences revealed different representations of law among the two groups of students, owing mainly to their social and economical level.

Key words: representations of law, social representations, legal development, moral development, analysis of correspondences.

Sumario

Introducción	Análisis de correspondencia entre las respuestas de los alumnos y variables diversas
Las perspectivas desarrollistas	
La perspectiva de representación social	Conclusiones
Los participantes de la investigación y el cuestionario utilizado	Bibliografía
Resultados	

Introducción

Dentro de la psicología pueden ser destacados tres diferentes conjuntos de investigaciones sobre representaciones de las leyes: la de Piaget (1932/1977), en la década de 1930, las de Tapp (Tapp y Kohlberg, 1971, Tapp, 1991) a partir de la década de 1960 y las investigaciones sobre representación social, como la de Percheron (1987), que ocurrieron principalmente en Francia a partir de la década de 1980. Estas investigaciones tienden a explicar los tipos de representaciones de leyes bajo diferentes perspectivas.

Para Piaget (1932/1977) y después para Tapp (Tapp y Kohlberg, 1971 y Tapp, 1991), las explicaciones sobre las formas de representaciones de ley se basan en una visión desarrollista de las capacidades cognitivas y morales. De tal modo, diferentes tipos de representaciones de reglas y de leyes pueden ser vistos como fases de desarrollo legal que se suceden paralelamente al desarrollo cognitivo y que son afectados, pero no construidos, por factores sociales.

Las investigaciones de Percheron (1987) y otros (Jakubowska, 1991; Kourilsky, 1991, 1996) señalan que las representaciones de ley pueden presentarse en diversas tipologías, en función de los grupos sociales a los que los individuos pertenecen y como resultados de las vivencias de los individuos con las leyes dentro de sus grupos y de las formas como éstas ya son representadas dentro de su patrimonio cultural.

Las perspectivas desarrollistas

En su obra *El juicio moral del niño*, Piaget (edición original de 1932) identificó cuatro fases en la forma cómo los niños utilizan las reglas del juego entre sí —práctica de reglas, y tres fases en la forma cómo los niños representan las reglas o explican su existencia, su función y su capacidad de transformación—, conciencia de las reglas. La práctica de las reglas evoluciona de simples ritmos regulares del niño pequeño para un uso imitativo y egocéntrico, donde éstas son adaptadas a los intereses de quien juega; surge, después, la práctica cooperativa, en la cual los niños usan las reglas para regular el propio comportamiento y el de los otros en función de un código común, y, finalmente, surge la fase de la discusión de las reglas, en la cual los preadolescentes pasan, a veces, más tiempo poniéndose de acuerdo sobre cómo van a jugar y codificando las reglas del grupo que jugando. El avance de la conciencia sobre las reglas siempre sucede después de la evolución de la práctica de las mismas: inicialmente no hay propiamente conciencia de las reglas; posteriormente, en la práctica imitativa y egocéntrica, la conciencia de las reglas se muestra heterónoma, es decir, son vistas con origen externo a los propios niños, con existencia propia, son consideradas inmutables y toda modificación es vista como una transgresión (visión de las reglas como trascendentales). Finalmente, la conciencia de las reglas se hace autónoma después de que los niños, en la práctica, empiezan de hecho a regular sus comportamientos utilizando las reglas entre sí como modo de coordinar sus acciones en el juego. Entonces, para Piaget (1932), la conciencia que se tiene de las reglas es consecuencia de cómo éstas son usadas dentro de las relaciones sociales.

Uno de los primeros estudios de Tapp en este área fue el de 1971, con Kohlberg como coautor, donde fueron descritos los niveles de juicio sobre las leyes basados en los niveles preconventional, convencional y posconventional establecidos por Kohlberg desde la década de 1960. Kohlberg y Tapp (1971) afirmaron que el pensamiento y las concepciones sobre leyes tienen gran correspondencia con el desarrollo moral. Las categorías morales serían aplicadas a las leyes y habría relaciones entre ley y justicia. Después de preguntar a niños sobre lo que son las leyes, lo que sería un mundo sin leyes, por qué obedecerlas, si las leyes pueden ser modificadas y si a veces puede ser correcto desobedecerlas, los autores encontraron tres fases de desarrollo del raciocinio legal sintetizados a continuación.

1. Nivel preconventional: se expresa una orientación a la «obediencia y al castigo» a las reglas y leyes. Los niños no conceptualizan un sistema legal generalizado o un orden moral subyacente, así como tampoco reconocen diferencias entre moralidad y legalidad. Aceptan las reglas y las leyes como fijas e inmutables, hechas por la autoridad para restringir comportamientos negativos e impedir amenazas físicas. Como tales, se exige su obediencia.
2. Nivel convencional: hay una orientación por el mantenimiento de la ley como forma de mantener la propia sociedad. Hay una conformidad per-

sonal orientada por la aprobación de los otros y una conformidad social que tiene como finalidad el mantenimiento del orden, de las reglas básicas y de la estructura social. Las reglas y las leyes son respetadas como «guías» sociales, indicativas de «buenos comportamientos» y previenen el caos. Ellas tendrían funciones más prescriptibles que prohibitivas. Reglas y leyes pueden ser modificadas o desobedecidas, dependiendo de las circunstancias extremas, y la desobediencia tiene valor moral.

3. Nivel posconvencional: encuadra una percepción más flexible del hombre con su sistema legal orientado para principios de moralidad y cumplimiento de la justicia; esos principios son los que dirigen la obediencia. Las normas y las leyes son vistas como fruto de acuerdos mutuos entre personas y existen para garantizar el bienestar social y personal. Esta perspectiva ofrece una guía coherente y responsable para el cambio de leyes: aquellas que no sirvan para ningún propósito y que sean injustas, deben ser modificadas. Aquellas que violen derechos individuales y principios universales de moral pueden ser legítimamente desobedecidas.

Para Tapp (1991), los niveles de raciocinio sobre las leyes se presentan en una secuencia progresiva cuyo orden es el mismo en cualquier cultura; hay un gran paralelismo entre esa secuencia y el crecimiento cronológico de las personas, lo que sugiere una base biológica para ese desarrollo y la evolución de los niveles es afectada, pero no determinada, por factores sociales. Los principales factores sociales de desarrollo de las concepciones sobre leyes son los mismos sostenidos por Kohlberg en toda su obra (1992): las relaciones sociales que posibilitan la discusión, la participación en conflictos y asunción de papeles o de funciones (*role-taking*).

La perspectiva de representación social

En 1987, en el Centro de Estudios de la Vida Política Francesa, en París, Percheron realizó, con la colaboración de Chiche y Muxel-Douaine, una gran investigación titulada «Le droit a 20 ans», donde fueron investigadas las representaciones de justicia, ley y derechos humanos en aproximadamente ochocientos jóvenes de dieciséis a veintiún años. En 1991, Percheron sintetizó los principales resultados de aquella investigación. Las respuestas para más de cuarenta preguntas fueron cruzadas entre sí y con diversas características de la muestra de sujetos, de forma que fueron investigadas variables como edad, sexo, religión, estatus socioeconómico, ocupación, filiación, etnia y preferencias políticas. Los análisis de los autores (1987) mostraron la influencia de diversas variables en las representaciones de los jóvenes. Las variables relativas a ideología y valores fueron las más importantes: la religión y la proximidad ideológico-partidaria. Siguieron, también como variables importantes, las competencias: el grado de instrucción y el grado de familiaridad con la justicia y las variables relacionadas con el origen y con el estatus social. Sexo y edad intervinieron en las representaciones de ley, pero de modo más leve. Los autores concluyeron

que todos los aspectos de las representaciones de ley son resultado de un conjunto de variables socio-histórico-culturales, en las cuales los individuos se construyen y no pueden, por lo tanto, ser reducidos a reflejos de fases de raciocinio intelectuales o morales. Las representaciones de ley serían, en este sentido, construidas en el ambiente social y, por eso, serían sociales y no simplemente trazos de pensamiento marcados, en sus «avances» o «retrasos», por variables sociales.

Otras investigaciones confirmaron las tendencias encontradas inicialmente por Percheron. Jakubowska-Branicka (1994), por ejemplo, identificó en Polonia variaciones en las representaciones sociales sobre leyes en sus aspectos de positividad o trascendencia conforme a los años en que las investigaciones fueron realizadas, 1989 y 1991. (En 1991 hubo casi el doble de respuestas conforme a las leyes y no a los principios de conciencia personal de las que hubo en 1989.) Se concluye que las representaciones de ley se relacionan con la historia política del país y con la forma como ésa fue vivida por su pueblo.

Kourilsky (1990, 1996) ha venido realizando investigaciones sobre las nociones de ley valiéndose, frecuentemente, de asociaciones libres y preguntas abiertas. En esas investigaciones se ha hecho evidente que las representaciones de ley varían conforme al sexo, la clase social, la etnia y el patrimonio cultural de los individuos. La autora ha encontrado, por ejemplo, una visión más rígida de las leyes (como punitivas, inmutables, trascendentales) en jóvenes de clases sociales bajas y una visión de ley positiva y más flexible en clases sociales más favorecidas (1990).

Es en medio de esta discusión —las representaciones vistas como fases de desarrollo o como representaciones sociales— que será presentada esta investigación sobre las representaciones de ley en adolescentes de escuelas públicas y particulares de una ciudad de São Paulo.

Los participantes de la investigación y el cuestionario utilizado

La muestra estudiada en este trabajo fue diseñada juntamente con miembros del Consejo Municipal de los Derechos del Niño y del Adolescente interesados en investigar jóvenes de dieciséis años, edad en que serían más afectados en caso de que hubiera una reducción de la imputabilidad penal (en Brasil, la responsabilidad penal es considerada a partir de los dieciocho años). Así, los grados escolares visitados fueron diferentes en las escuelas privadas (primer año de bachillerato) y en las públicas (la mayoría en el último año de secundaria). Fueron investigados alumnos de tres escuelas privadas y ocho públicas, de diferentes barrios de la ciudad y diferente estatus social.

De los 480 cuestionarios aplicados, 478 fueron utilizados en la investigación 121 (25,3%) correspondían a alumnos de escuelas privadas y 357 (74,7%) a alumnos de escuelas públicas. La tabla 1 resume las características de las muestras investigadas.

Tabla 1. Perfil de los alumnos de las escuelas privadas y públicas.

Características	Privada	Pública
Turno	100% matutino	53% matutino, 42% nocturno y 5% vespertino
Edad	75% entre 13 y 15 años	69% entre 13 y 15 años y 26% entre 16 y 18
Sexo	41% masculino y 59% femenino	50% masculino y 50% femenino
Grado	100% 1° bachillerato	10% 1° bachillerato y 90% 2° secundaria
Trabajan	92% no trabajan	67% no trab., 33% trabajan
Nivel ocupacional del padre	76% nivel superior, jefes, directores, asesores, etc.	85% nivel medio, ayudantes, producción, asistentes, etc.
Nivel ocupacional de la madre	21% superior, 44% medio, 26% hogar	4% superior, 17% medio, 40% hogar, 40% asistentes, etc.
Ingreso familiar	86% más de 10 salarios mínimos	80% menos de 10 salarios mínimos
Tipo de colonia o barrio	87% barrios de media y alta inclusión social	62% barrios de alta y media exclusión social
Con quien viven	87% ambos padres	74% ambos padres
Religión	43% católicos, 41% no practican, 15% otras	57% católicos, 28% no practican, 14% otras

Los datos nos permiten distinguir a los alumnos de escuelas privadas y públicas como grupos diferentes de individuos que tienen algunas características comunes, como edad, distribución entre los dos sexos, proximidad en el grado escolar, pero con otras características —las socioeconómicas— opuestas: como el nivel ocupacional de los padres, los ingresos familiares y los barrios de residencia.

El cuestionario aplicado contuvo las siguientes preguntas:

1. ¿Qué es, para ti, una ley?
2. En tu opinión, ¿qué sucedería si no tuviéramos leyes?
3. Las personas, ¿deben obedecer las leyes? ¿Por qué?
4. Y tú, ¿obedeces las leyes? ¿Por qué?
5. En tu opinión, ¿las leyes pueden ser modificadas? Sí () No ().
6. Si la respuesta es sí, ¿cuándo o en qué casos pueden ser modificadas?

Pon un ejemplo.

7. ¿A veces puede ser correcto desobedecer una ley? Sí () No, nunca ().
8. Si dices que sí, ¿en qué circunstancias sería correcto desobedecer una ley? Pon un ejemplo.

Resultados

Los resultados serán presentados primero en relación con las tendencias de respuestas de los alumnos de las escuelas públicas y particulares y considerando las categorías propuestas por Tapp y Kohlberg (1971). En seguida será mostrado el análisis de correspondencias entre ciertas tendencias de respuestas y otras características de los alumnos.

La tabla 2 resume las principales tendencias de respuestas de los alumnos de las escuelas privadas y de las públicas clasificadas en los tres niveles de raciocinio legal preconventional, convencional y posconventional. En cada línea del cuadro pueden verse tanto el orden (números 1, 2, 3) de las respuestas mayoritarias como el porcentaje para cada pregunta realizada. (La suma de los porcentajes por línea de la tabla no totaliza el 100%, pues no están ahí representadas las categorías de no-respuestas ni de otras respuestas dispersas.)

En la pregunta sobre «¿qué es una ley?», (tabla 2), se ve que ambas muestras de alumnos afirmaron, en primer lugar y con frecuencia alta e igual (70%), que las leyes son órdenes a obedecer incondicionalmente o que son guías de acción que indican lo que se debe o no se debe hacer; ambas respuestas son consideradas convencionales por Tapp y Kohlberg (1971). Sobre «lo que sucedería si no existieran las leyes», los alumnos de los dos tipos de escuelas afirmaron, en primer lugar, que habría un caos, relacionando éste a la idea de arbitrariedad, una respuesta convencional más categóricamente afirmada en las escuelas privadas (diferencia significativa con $p = 0,01$), y, en segundo lugar, con menor porcentaje, dijeron que habría un caos ligado a la violencia física y a la impunidad, una respuesta considerada como preconventional.

En la pregunta sobre «¿por qué las personas deben obedecer las leyes?» hubo una ordenación diferente para las escuelas privadas y públicas. Las primeras afirmaron más intensamente motivos de la obediencia a las leyes ligados al beneficio de la población en general (posconventional), en segundo lugar, dieron respuestas basadas en la obediencia por convención o para el mantenimiento del orden social y, en tercer lugar, dieron respuestas consideradas preconventionales como obedecer por causa de las autoridades o para evitar castigos. Ya en las escuelas públicas, los alumnos afirmaron, en orden de frecuencia, primero las respuestas convencionales, después las posconventionales y las preconventionales. (Las diferencias entre las escuelas fueron significativas, con $p = 0,01$.)

Cuando se les preguntó a los jóvenes «si ellos obedecían las leyes y por qué» se notó la misma distribución de respuestas de la pregunta anterior: en las escuelas particulares los alumnos dieron respuestas más posconventionales (obedecer para el bien de las personas), seguidas de las convencionales (obedecer para el propio bien o para mantener el orden social) y después, con baja frecuencia, respuestas preconventionales (obedecer para evitar el castigo). En las escuelas públicas, las respuestas más frecuentes fueron las convencionales y, después, las posconventionales y preconventionales. Con relación a la pregunta sobre la «posibilidad de que las leyes sean modificadas», se pudieron

Tabla 2. Las representaciones de leyes en adolescentes de escuelas públicas y privadas.

	Escuelas privadas	Escuelas públicas
<i>¿Qué es una ley?</i>		
Preconv.: algo a obedecer para no ser punido / viene de las autoridades	3 (9%)	2 (11%)
Conv.: orden a obedecer incondicionalmente / guía de acción	1 (70%)	1 (70%)
Posconv.: orden para seguridad y protección	2 (17%)	3 (7%)
<i>¿Qué sucedería si no tuviéramos leyes?</i>		
Preconv.: caos con violencia o impunidad	2 (22%)	2 (26%)
Conv.: caos con arbitrariedad	1 (75%)	1 (57%)
Posconv.: conciencia, principios	—	—
<i>¿Por qué las personas deben obedecer las leyes?</i>		
Preconv.: para no ser punido / impedir el caos con violencia / por venir de la autoridad	3 (9%)	3 (18%)
Conv.: por ser ley / para impedir el caos	2 (28%)	1 (37%)
Posconv.: para el bien de la población	1 (52%)	2 (30%)
<i>¿Por qué tú obedeces la ley?</i>		
Preconv.: para evitar el castigo / por venir de la autoridad	3 (8%)	3 (10%)
Conv.: por ser ley / por el propio bien	2 (27%)	1 (35%)
Posconv.: para hacer el bien a las personas / por la ciudadanía y la organización de la sociedad	1 (32%)	2 (16%)
<i>¿Las leyes, pueden ser modificadas?</i>		
Preconv.: no	3 (7%)	3 (25%)
Conv.: sí, más leves o más rígidas, o sí sin justificar	2 (30%)	1 (34%)
Posconv.: sí, más justas	1 (54%)	2 (27%)
<i>¿A veces puede ser correcto desobedecer una ley?</i>		
Preconv.: nunca es correcto	2 (32%)	1 (60%)
Conv.: sí, motivos urgentes, o sí sin justificar	1 (38%)	2 (18%)
Posconv.: sí, cuando la ley es injusta	3 (24%)	3 (11%)

notar diferencias todavía más acentuadas entre las respuestas de los alumnos de las escuelas privadas y públicas ($p = 0,01$). En las escuelas privadas, los alumnos afirmaron, en un porcentaje que fue el doble de aquél presente en las escuelas públicas, que las leyes pueden ser modificadas para que se conviertan en más justas, una respuesta considerada por Topp y Kohlberg (1971) como posconvencional; a continuación afirmaron que las leyes pueden ser modificadas para convertirse en más leves o más rígidas, basándose en leyes y casos particulares, una respuesta considerada como convencional. Pocos alumnos sostuvieron que las leyes nunca pueden ser modificadas, una respuesta preconventional. En las escuelas públicas, los alumnos fueron, con mayor frecuencia, convencionales, en seguida, y casi igualmente, pre y posconvencionales. Finalmente, con relación a la pregunta de si «a veces puede ser correcto desobedecer», las tendencias de respuestas de los alumnos de las escuelas públicas y de las particulares fueron inversas: los alumnos de las escuelas particulares, en su mayoría, afirmaron que hay situaciones en que puede ser correcto desobedecer las leyes; esas situaciones se referían a casos de urgencia personal (como conducir sin licencia automovilística para salvar la vida de alguien, 38%), una respuesta considerada convencional, o se referían a la posibilidad de que las leyes sean injustas, una respuesta considerada posconvencional (24%); hubo alumnos que estuvieron a favor de la posibilidad de desobedecer las leyes y que no justificaron sus respuestas. El 32% de los alumnos de las escuelas privadas fueron preconventionales en esta pregunta, sosteniendo que nunca es correcto desobedecer las leyes. En las escuelas públicas esta última respuesta fue la más frecuente (60%), seguida de pocos alumnos convencionales o posconvencionales.

Puede decirse, por lo tanto, que en las preguntas clave sobre la mutabilidad de las leyes y sobre su desobediencia, los alumnos de escuelas públicas y privadas se diferencian notablemente, casi oponiéndose. Se plantean, entonces, preguntas como: ¿Qué es lo que tienen esos alumnos que los hace tan diferentes entre sí? Además, ¿cómo eso influye en la forma de sus representaciones de ley? ¿Hay correspondencias entre los tipos de respuestas y ciertas características de los alumnos? Eso fue lo que tratamos de investigar a través del análisis de correspondencia.

Análisis de correspondencia entre las respuestas de los alumnos y variables diversas

Como fue observado en el perfil de los alumnos de los dos tipos de escuelas, ellos difirieron mucho con relación al nivel económico medurado por los ingresos salariales de las familias, las profesiones de los padres y los barrios de residencia. Así, fue considerada la hipótesis de que las diferencias de respuestas, principalmente en las preguntas sobre la mutabilidad de las leyes y su desobediencia, se deben al estatus socioeconómico y a todo lo que éste trae como consecuencia. Para examinar esa hipótesis fueron realizados análisis de correspondencia con el uso del *software* SPSS Statistical Data Analysis (1990).

La mutabilidad de las leyes y sus relaciones con sexo, edad, religión y situación socioeconómica

El análisis de correspondencia es una forma de estudiar cómo diferentes variables se correlacionan, o no, entre sí. A través de determinados procedimientos, ese análisis puede ser realizado entre las variables escogidas por el investigador y representado en figuras que ilustran espacialmente las proximidades (correspondencias, asociaciones) o distancias entre las variables investigadas.

El gráfico 1 presenta el análisis de correspondencia entre las respuestas a la pregunta de la mutabilidad de las leyes, agrupadas apenas en dos categorías «Sí» y «No», y los alumnos agrupados en dos tipos de escuelas —privada y pública. Este gráfico fue obtenido a partir de la tabla 3, que ilustra el cruzamiento entre las variables relacionadas a la mutabilidad de las leyes y el tipo de escuelas.

En la tabla 3 se nota que los alumnos de ambas escuelas consideran que las leyes pueden ser modificadas (92% y 71%), aunque eso sea más predominante en las escuelas privadas. En el gráfico 1 se puede ver esa misma relación espacialmente. Se observa que ambas escuelas están más próximas del «Sí», por lo tanto, sus opiniones coinciden, aunque la escuela privada esté más próxima a esta tendencia que la pública. Lo que se pregunta es qué otras variables explican las diferencias de posición entre los alumnos de esos dos tipos de escuelas.

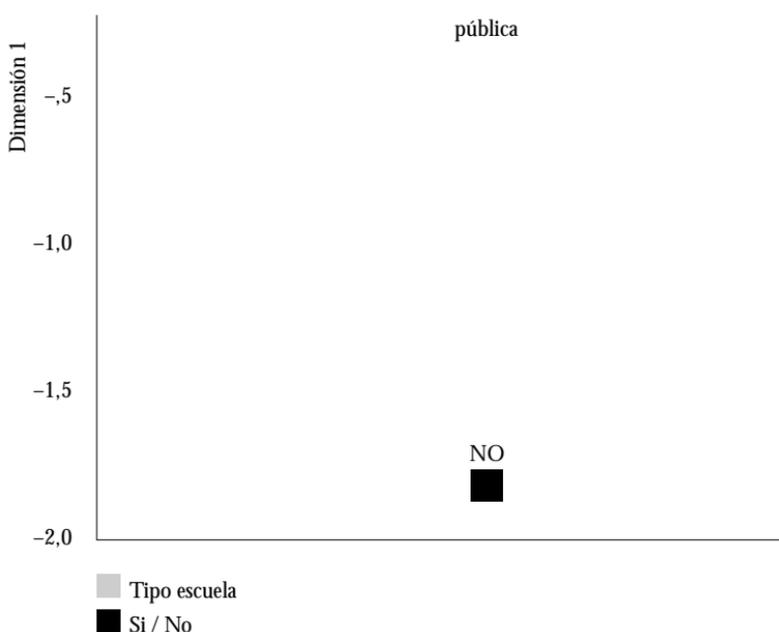
La literatura revisada presenta, además del nivel socioeconómico, otras tres variables que pueden influenciar las concepciones de los jóvenes sobre las leyes: edad, sexo y religión. Fueron realizados cruzamientos (*crostab*) entre las respuestas de los alumnos sobre la mutabilidad de las leyes y esas variables, y se constató que éstas no causaron diferencias significativas en las respuestas. Las respuestas de los chicos y de las chicas fueron muy semejantes: para ambos sexos, la mayoría (más de 70%), las leyes pueden ser modificadas.

Las variables edad y religión tampoco mostraron diferencias significativas entre sus categorías y la posibilidad de las leyes de ser modificadas. A diferencia de los datos señalados por Tapp (1991) y Tapp y Kohlberg (1971), la edad no representó una variable que diferenciara a los participantes, por lo menos, entre las edades examinadas (13 a 15, 16 a 18 y más de 18 años). Cuando ocurrieron diferencias, éstas señalaron una dirección inversa a la encontrada en la literatura: los más jóvenes (13 a 15 años) fueron más tolerantes con respecto a la modificación de las reglas que los mayores.

Fueron realizados los cruzamientos de las variables socioeconómicas con las respuestas de los alumnos sobre la posibilidad de modificar las leyes. Con relación a las clases de ingresos familiares, se constató que, aunque en su mayoría los alumnos tendieran a creer que las leyes pueden ser modificadas, fue evidente la relación creciente entre los ingresos y la mutabilidad de las leyes. (Las categorías de ingreso familiar fueron: de 1 a 6 salarios mínimos, de 6 a 10, de 10 a 18 y más de 18. En Brasil, un salario mínimo equivale a setenta dólares aproximadamente.)

Tabla 3. Las leyes, ¿pueden ser modificadas? (por tipo de escuela).

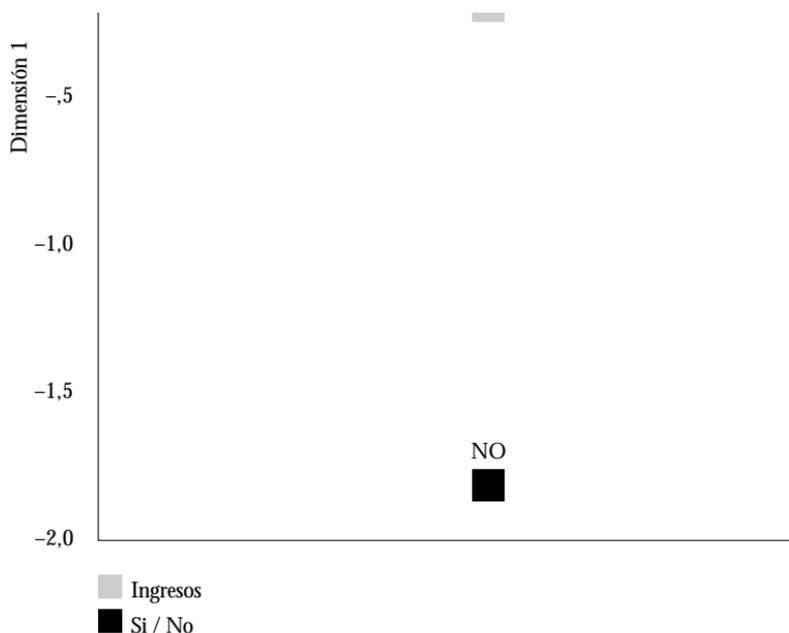
	Tipo de escuela		
	Privada	Pública	Total
No	9 8,1%	89 29,2%	98 23,6%
Sí	102 91,9%	216 70,8%	318 76,4%
Total	111 100,0%	305 100,0%	416 100,0%

Gráfico 1. Las leyes, ¿pueden ser modificadas? (por tipo de escuela).

En la tabla 4 se puede notar que cuanto mayores son los ingresos de los alumnos, más éstos tienden a afirmar que las leyes pueden ser modificadas; inversamente, cuanto más disminuían los ingresos de los alumnos, más tendieron a afirmar que las leyes no pueden ser modificadas. Esas relaciones pueden ser vistas, también, en el gráfico 2.

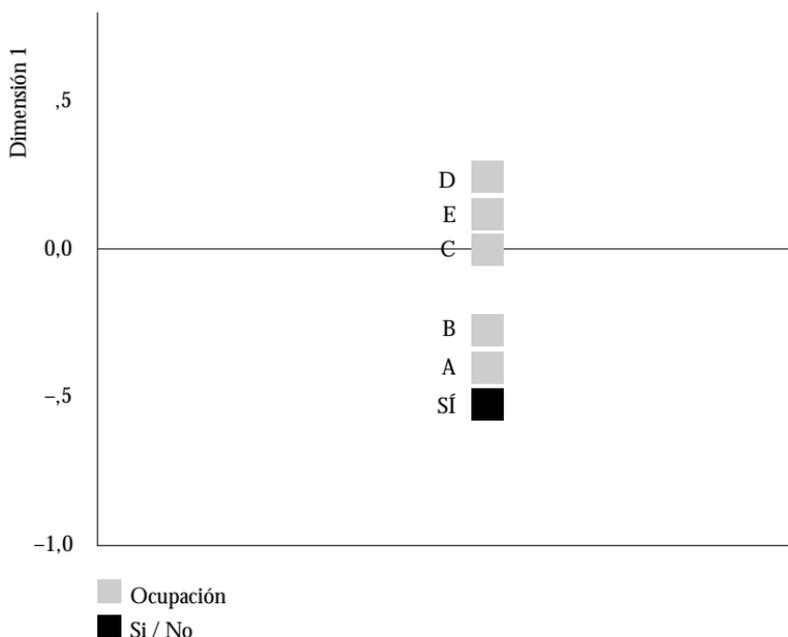
Tabla 4. Las leyes, ¿pueden ser modificadas? (por ingresos familiares).

	Ingresos				Total
	1 a 6	6 a 10	10 a 18	Más de 18	
No	45 33,8%	10 25,6%	8 20,0%	5 9,1%	68 25,5%
Sí	88 66,2%	29 74,4%	32 80,0%	50 90,9%	199 74,5%
Total	133 100,0%	39 100,0%	40 100,0%	55 100,0%	267 100,0%

Gráfico 2. Las leyes, ¿pueden ser modificadas? (por ingresos familiares).

En el gráfico 2 se ven, más claramente, las asociaciones entre los ingresos y las posibilidades de modificar las leyes. Aunque todos los ingresos estén más próximos de la respuesta «Sí» que de la respuesta «No», esa proximidad ocurre en función de un aumento de los ingresos. Las variables nivel ocupacional de los padres y barrio de residencia, repiten y confirman las relaciones entre ingresos y concepción de leyes evidenciadas anteriormente.

El gráfico 3 presenta las categorías de la pregunta 5 ya agrupadas en «Sí» y «No» y los niveles ocupacionales de los padres de los alumnos. Recordemos que los alumnos de las escuelas privadas tienen, en su mayoría, padres trabajando en profesiones de nivel superior y con estatus social y salarios altos (76%),

Gráfico 3. Las leyes, ¿pueden ser modificadas? (por ocupación de los padres).

mientras que los alumnos de escuelas públicas tienen padres ocupando empleos de nivel medio o bajo (84%), y con estatus social y salarios bajos.

En el gráfico 3, las categorías profesionales están representadas por letras:

A: jefaturas, direcciones.

B: asistentes de jefaturas, analistas, empleos de nivel superior.

C: empleos de nivel medio, administración, ventas, finanzas.

D: empleos de producción, ayudantes, auxiliares.

E: padres sin empleo (el hogar), jubilados, finados.

Se ve, en el gráfico 3, que todos los ingresos están más cerca de la respuesta «Sí», aunque esta proximidad sea mayor para las categorías profesionales A y B.

Las mismas tendencias se repitieron con relación a los barrios de residencia de los alumnos. Otra vez, los alumnos de mejor nivel socioeconómico residentes en barrios considerados como de alto y medio estatus social fueron los que más afirmaron que las leyes pueden ser modificadas (84% en nivel alto y 82% en nivel social medio). Estos porcentajes, aunque todavía altos, fueron menores en los alumnos residentes en barrios de medio y alto nivel de exclusión social (76% y 66%). Las diferencias de las escuelas en relación con los ingresos, el nivel ocupacional y los barrios de residencia fueron significativas, con $p = 0,01$, test χ^2 .

Tabla 5. A veces, ¿puede ser correcto desobedecer las leyes? (por tipo de escuela).

	Tipo de escuela		
	Privada	Pública	Total
Nunca es correcto	39 34,2%	215 67,8%	254 58,9%
Sí, a veces puede ser correcto	75 65,8%	102 32,2%	177 41,1%
Total	114 100,0%	317 100,0%	431 100,0%

La posibilidad de desobedecer las leyes y la relación de esta opinión con el sexo, la edad, la religión y la situación socioeconómica de los alumnos

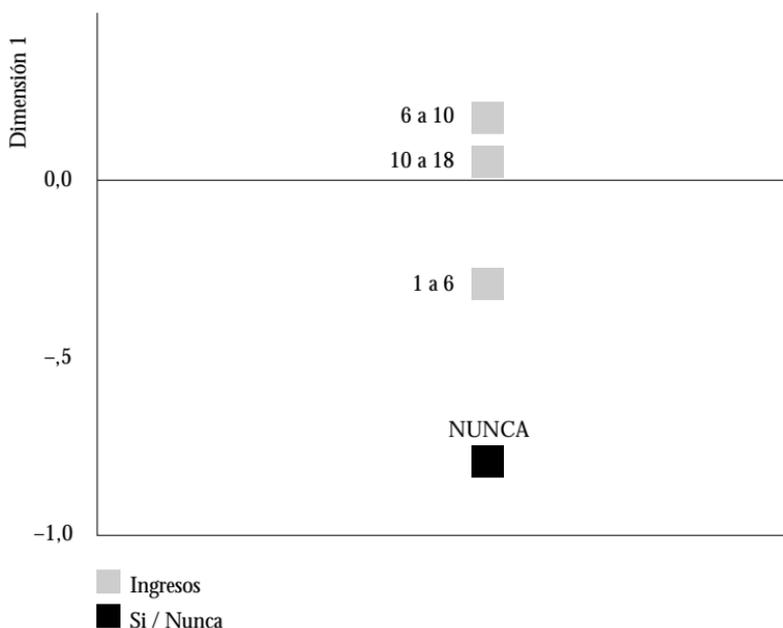
La pregunta 6 midió diferentes concepciones de ley: aquellos alumnos que vieron las leyes como inmutables y «sagradas» tendieron a decir que nunca sería correcto desobedecer una ley; aquéllos que las vieron como positivas, mutables, creadas por los hombres, podrían concebir una desobediencia como correcta si la ley fuera, de alguna manera, incorrecta o injusta. Fue mostrado, en la primera parte de la presentación de los resultados de esta investigación, que las dos escuelas diferían mucho en sus respuestas. En la tabla 5, donde fueron agrupadas las respuestas sólo en términos de «Sí» o «Nunca», puede verse que el 34% de los alumnos de las escuelas privadas y el 68% de los alumnos de las escuelas públicas dijeron que siempre es incorrecta la desobediencia de las leyes.

Es necesario investigar lo que provoca tanta diferencia entre las respuestas de los alumnos de dos tipos de escuelas. Como ya se ha mencionado, se verificó que sexo y religión influyeron muy levemente para diferenciar las respuestas. Con respecto a la edad, hubo más tolerancia a la desobediencia de las leyes entre los más jóvenes que entre los mayores. En los tres grupos de edades, los alumnos estuvieron más en contra que a favor de la posibilidad de desobedecer las reglas. Sin embargo, contrariamente a la literatura disponible, fue entre los más jóvenes, de trece a quince años, que hubo el mayor porcentaje de respuestas que consideró la desobediencia de las reglas como correcta en algunos casos. Hubo, también, semejanzas en las posiciones de los chicos y de las chicas con relación a la posibilidad de que fuera correcta una desobediencia de las leyes; ambos sexos acompañaron el promedio de respuestas, aunque los chicos resaltaran, un poco más fuertemente que las chicas, la intolerancia a la desobediencia. Las mismas semejanzas ocurrieron en cuanto a la religión, aunque los no practicantes se mostraran un poco más tolerantes.

Con respecto a las variables socioeconómicas, se percibió, como en la pregunta anterior, que hubo diferencias entre los alumnos de clases sociales más altas, económicamente hablando, en relación con los de clases más bajas. Las variables: ingreso familiar, ocupación de los padres y barrio de residencia mostraron eso.

Tabla 6. A veces ¿puede ser correcto desobedecer las leyes? (por ingresos familiares).

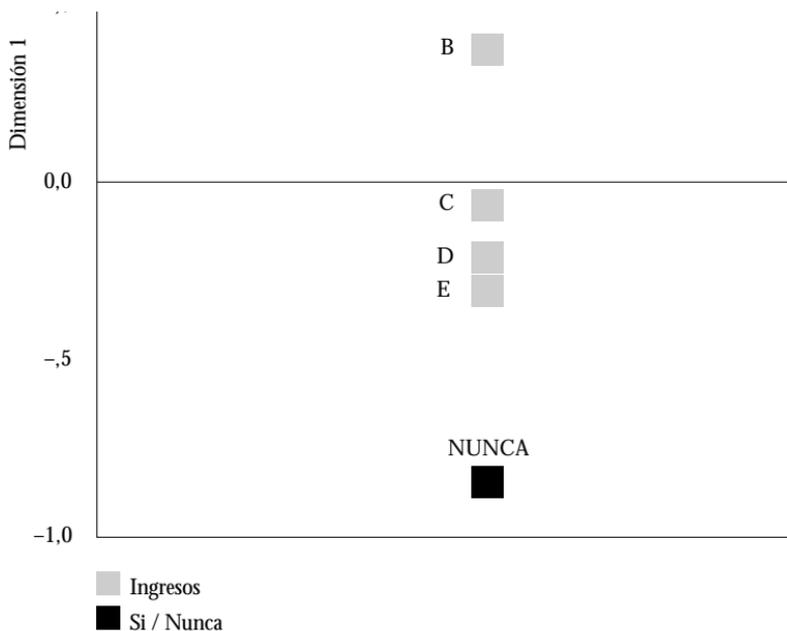
	Ingresos				Total
	1 a 6	6 a 10	10 a 18	Más de 18	
Nunca es correcto	103 75,2%	26 52,0%	25 59,5%	18 34,0%	172 61,0%
Sí, a veces puede ser correcto	34 24,8%	24 48,0%	17 40,5%	35 66,0%	110 39,0%
Total	137 100,0%	50 100,0%	42 100,0%	53 100,0%	282 100,0%

Gráfico 4. A veces, ¿puede ser correcto desobedecer las leyes? (por ingresos familiares).

Se constató una relación creciente entre la tasa de ingresos familiares y el hecho de creer que la desobediencia de las leyes puede ser correcta bajo algunas circunstancias. Exceptuando la tasa de ingresos de 6 a 10 salarios, cuanto mayor es el ingreso familiar, mayor es el porcentaje de respuestas tolerantes a la desobediencia y viceversa. La diferencia entre los ingresos de 1 a 6 salarios y de más de 18 salarios llegó a ser más del doble en esta pregunta.

El gráfico 4 ilustra, espacialmente, los cruzamientos realizados en la tabla 6 entre la variable ingresos y las respuestas sobre la desobediencia de las leyes.

En la tabla 6 puede verse una relación inversa entre el hecho de considerar que toda desobediencia de las leyes está siempre equivocada y los ingresos.

Gráfico 5. ¿A veces puede ser correcto desobedecer las leyes? (por ocupación del padre).

En el gráfico 4 se puede ver qué tres tipos de ingresos se encuentran de lado del «Sí» para la posibilidad de desobedecer las leyes, en este caso, la tasa de 18 salarios es la más próxima. Sólo la tasa de 1 a 6 salarios se encuentra del lado del «Nunca» y muy próxima a él. Esta ilustración muestra que las dos tasas intermedias de ingresos fueron bastante semejantes entre sí y, estando próximas al centro, muestran poco peso sobre la forma de responder a la pregunta. En otras palabras, fueron las dos tasas de ingresos más diferenciadas que se asociaron de forma inversa a la posibilidad de desobedecer las leyes.

En el gráfico 5 se ve claramente una relación directa y creciente entre el nivel ocupacional de los padres de los alumnos y creer que una desobediencia puede ser correcta. Las dos categorías de nivel ocupacional de los padres más elevadas en estatus social y salarios (A 77% y B 61%) tuvieron doble porcentaje que el de las dos categorías «inferiores» (D 31% y E 28%).

En este gráfico 5 se ve que los alumnos cuyos padres tienen empleos de nivel A, jefatura y dirección, y de nivel B, empleos de nivel superior, asistentes de jefatura, analistas, se colocan mucho más próximos al «Sí» en lo que respecta a la desobediencia de las leyes, mientras que los de padres sin empleo, jubilados o finados, E, y los de empleos de producción, ayudantes o auxiliares, D, se colocan más próximos del «Nunca».

El mismo tipo de correspondencia se da entre las categorías de barrios de residencia de los alumnos y el hecho de considerar correcta o equivocada la posibilidad de desobedecer. Fue observada la relación siguiente: cuanto menor

es el nivel socioeconómico de los alumnos, los residentes de barrios de clase social alta y media, menor es la probabilidad de considerar una desobediencia correcta.

Conclusiones

La presente investigación evidenció que en las representaciones de ley los jóvenes fueron, en general, más convencionales, según Tapp (1991) y Tapp y Kohlberg (1971), que preconconvencionales o posconvencionales en sus visiones. Las leyes fueron consideradas como órdenes a obedecer incondicionalmente, como herramientas para mantener el orden social o para evitar el caos, se entendió que se debe obedecerlas porque son leyes o porque resultan beneficiosas para las personas y, en ciertos casos personales apremiantes, pueden ser modificadas y puede ser correcto desobedecerlas. Observando estas tendencias generales de respuestas, los datos confirman lo anticipado por Tapp con un leve atraso de los jóvenes brasileños en relación con los americanos. De acuerdo con este autor, sería correcto concluir, también, que los adolescentes de las escuelas públicas estuvieron, en general, más próximos a los niveles convencionales y preconconvencionales, y los jóvenes de escuelas particulares fueron más convencionales y posconvencionales. En las dos últimas preguntas sobre la mutabilidad de las leyes y sobre la posibilidad de desobedecerlas, los dos tipos de escuelas casi se colocaron en posiciones opuestas; lo que mostró que la ley tiene un significado diferente, es decir, fue representada diferentemente, en aquellos aspectos de positividad o trascendencia, entre los dos grupos de alumnos.

Cuando se procedió a cruzar las características de los alumnos con las formas de responder a las preguntas sobre mutabilidad y desobediencia posible de las leyes, se evidenció lo que fue tan diferente entre los alumnos de escuelas públicas y privadas. Las respuestas se diferenciaron en relación con los niveles socioeconómicos, o sea, en relación con el hecho de que los alumnos pertenecieran a diferentes clases sociales con ingresos familiares muy diversos, con padres en empleos opuestos en una escala de salarios y estatus social, viviendo en barrios muy diferentes en términos de exclusión o inclusión social. No fueron apenas los alumnos de escuela pública que se mostraron más preconconvencionales o convencionales en sus respuestas y los que menos afirmaron la posibilidad de modificar las leyes y los que más afirmaron la imposibilidad de que fuera correcto desobedecerlas; fueron, entre estos alumnos, los más pobres, es decir, los alumnos de menores ingresos, con padres en empleos de producción, de auxiliares, de servicios no especializados, que vivían en barrios de exclusión social. De hecho, verificando quiénes fueron los alumnos que simultáneamente afirmaron que las leyes no pueden ser modificadas y que nunca es correcto desobedecerlas (70 alumnos entre los 478 de la investigación), se constató que el 91% de ellos era de escuela pública, 88% con padres en ocupaciones C, D y E, 63% residentes en barrios de media y alta exclusión social y el 79% con ingresos familiares

menores de 10 salarios. Por el contrario, fueron los alumnos más favorecidos económicamente los que se mostraron más «evolucionados» con relación a sus representaciones de leyes. En este sentido, los datos obtenidos confirmaron las investigaciones de Percheron (1987, 1991) y de Kourilsky (1990, 1991), que evidenciaron visiones más realistas, críticas y positivas de la ley en adolescentes de nivel socioeconómico superior y visiones más trascendentales de ley en jóvenes de clase proletaria. De hecho, en nuestra investigación, la clase social de los alumnos fue el elemento más diferenciador de las respuestas de los mismos.

Creemos que ver esas diferencias entre los alumnos sólo en términos de fases de desarrollo legal paralelamente con las fases de desarrollo moral y cognitivo, resulta un empobrecimiento de las interpretaciones que se pueden dar sobre los datos obtenidos. En lugar de considerarlos «atrasos» de desarrollo en una clase social, sería más interesante si se cuestionara cuál es el significado de ese «atraso». O mejor todavía, ¿por qué los jóvenes de clases sociales diferentes tienen visiones diferentes de las leyes? ¿Por qué los más pobres ven las leyes como inmutables e imposibles de desobedecer y los más ricos las ven como mutables y posibles de ser desobedecidas? Pensamos que eso ocurre porque las representaciones de ley son *representaciones sociales* que se forman dentro de determinados grupos sociales y en función de las prácticas sociales de los individuos entre sí y alrededor de aquellos contenidos, conceptos u objetos para ser representados. Como define Jodelet al respecto de las representaciones sociales:

La caracterización social de los contenidos o de los procesos de representación ha de referirse a las condiciones y a los contextos en los que surgen las representaciones, a las comunicaciones mediante las que circulan y a las funciones a las que sirven dentro de la interacción con el mundo y con los demás. (Moscovici, 1993, p. 474)

De ese modo, deberíamos cuestionar no sólo lo que las leyes han representado para las diferentes clases sociales, sino cómo las personas, dentro de esos grupos, están próximas o distantes a las leyes, si se muestran pasivas o activas en relación con ellas, cómo las utilizan en sus acciones y comunicaciones en el grupo; en fin, cómo se relacionan con ellas en sus vivencias cotidianas.

Si pensáramos en términos de Brasil y de clases sociales económicamente opuestas, tiene mucho sentido constatar que las leyes son vistas de una forma por una clase social y, de otra, por otra clase. Considerar las leyes como obligaciones, de origen distante, inmutables y de obediencia incondicional, no puede ser visto como «atraso» de desarrollo, pero, tal vez, sí como la única forma posible de representación de algo que de hecho siempre se mostró, en la historia de nuestro país y para esa clase social, como distante, sagrado e inmutable. Es lo que nuestros historiadores han mostrado (Souza, 1999; Menin, 2000). Creemos que las investigaciones sobre representaciones de ley saldrían ganando si contaran con una perspectiva más histórica, o incluso antropológica,

que ilustrase cómo nuestro patrimonio cultural, como dijeron Percheron (1991) o Kourilsky (1996), ha presentado, construido y reconstruido conceptos tales como el de ley en el transcurso de nuestra historia y para grupos diversos.

Por lo tanto, las siguientes conclusiones son las más sobresalientes:

- Hay diferencias significativas entre las representaciones de la ley por parte de los alumnos de escuelas públicas y privadas en función de las diferentes clases socioeconómicas a las que pertenecen.
- Los alumnos de las escuelas públicas y de clase socioeconómica baja tienen una visión mucho más rígida, trascendental, preconcebida de la ley que los alumnos de escuelas privadas.
- Esas diferencias no pueden ser explicadas, apenas, como desniveles en etapas de desarrollo moral, como ha sucedido, principalmente, en los estudios basados en Kohlberg, sino que revelan representaciones sociales de la ley que se construyen en los grupos en función de cómo ese objeto social —la ley— se ha presentado a los mismos a lo largo de la historia social, cultural y política de esos grupos en el país.

De este modo, pensamos que estudios sobre representaciones de objetos notablemente sociales, como las leyes, serán enriquecidos si al mismo tiempo investigaciones sobre etapas cognitivas o morales, como las de psicología del desarrollo, fueran analizadas, dentro de la psicología social, las condiciones sociales de los sujetos cuando tejen sus representaciones.

Bibliografía

- JAKUBOWSKA-BRANICKA, I. (1994). «Droit et justice dans une société post-totalitaire: l'exemple de la Pologne». *Revue d'études comparatives Est-Ouest*, 3 (septiembre), p. 15-35.
- JAKUBOWSKA, I. (1991). «Droit et justice chez les enfants et les adolescents». *Droit et Société*, 19, 287-295.
- JODELET, D. (1993). «La representación social: fenómenos, concepto y teoría». En MOSCOVICI, S. *Psicología Social, II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales*. Barcelona: Paidós.
- KOLHBERG, L. (1992). *Psicología del desarrollo moral*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- KOURILSKY, Ch. (1991). «Socialisation juridique et identité du sujet». *Droit et Société*, 19, 259-275.
- (1990). «¿Que représente le droit pour les 11-18 ans?». *Les courrier du CNRS*, 75.
- KOURILSKY-AUGEN, Ch. (1996). *Socialisation juridique et modèle culturel. L'image du droit en Russie et en France*. París: Librairie générale de droit et jurisprudence.
- MENIN, M. S. S. (2000). *Representações sociais de lei, crime e injustiça em adolescentes*; Tese (Livro-docência). Universidade Estadual Paulista (UNESP) Presidente Prudente. São Paulo.
- PERCHERON, A.; CHICHE, J.; MUXEL-DOUAINÉ, A. (1987). *Le droit a 20 ans*. París: Centre d'Étude de la Vie Politique Française.
- PERCHERON, A. (1991). «Représentations de la loi et de la justice chez les Français de 16 à 21 ans». *Droit et Société*, 19, 377-388.
- PIAGET, J. (1977). *O julgamento moral da criança*. São Paulo: Mestre Jou. (Originalmente publicado en 1932.)

- TAPP, J.; KOHLBERG, L. (1971). «Developing sense of law and justice». *Journal of social issues*, 27, 65-91.
- TAPP, J. L. (1991). «The geography of legal socialization: scientific and social markers». *Droit et Société*, 19, 329-353.
- SOUZA, M. (1999). *A experiência da lei e a lei da experiência*. Rio de Janeiro: Revan; São Paulo: Fapesp.
- SPSS Statistical Data Analysis (1990). Chicago, s.n.